MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS

Entre los suscritos a saber, el señor Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.429.038 de Bogotá, quien actúa en condición de DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante Decreto No. 674 del 18 de Abril de 2018 y con la facultad delegada por Resolución de Delegación No. 0008 del 1 de enero de 2017 y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, la señora ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS, con cedula de ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá, representante legal de AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de común acuerdo adicionar y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, entre el Director de Bienestar Social de la Policía Nacional y la señora ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS, con cedula de ciudadanía No. 52.706.379 de Bogotá, representante legal de AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., cuyo objeto es el SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS.

Que en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 - CLAUSULA TERCERA - VALOR se establece: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.499.430.000,00) INCLUIDO EL IVA Y EL DIEZ (10%) DE DESCUENTO OFERTADO APLICADO A TODOS LOS ITEMS, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7819 del 07-06-2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social Policía Nacional.

Que en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se establece: El plazo de ejecución del contrato es hasta el (15) de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que mediante oficios Nos. S-2019-024348-DIBIE-GRUCO y S-2019-024351-DIBIE-GRUCO de fecha 6 de agosto de 2019, suscrito por el Ordenador del Gasto se notifica la supervisión e inicio de ejecución del contrato.

Que mediante estudio previo No. 333096-ARFAM-GRURE de fecha 27 de noviembre del 2019, el Supervisor del Contrato solicita ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03157 del 06-09-2011 "mediante la cual el Director General de la Policía Nacional expide el Manual de Estímulos para el personal de la Policía Nacional", La Oficina de Telemática de la Policía Nacional tiene la necesidad de ejecutar recursos asignados mediante resolución 00002 del 01/01/2018, los cuales serán adicionados al Contrato No. 08-7-16051-19 cuyo objeto es ***"SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS".***

Se hace necesario adicionar el contrato inicialmente pactado con el fin de ampliar la cobertura de algunas unidades, dando así continuidad al plan de estímulos de la Policía Nacional, fomentando la integración del personal policial y sus familias, logrando el bienestar para los mismos, así:

Por parte de la Dirección de Incorporación DINCO se hace necesario adicionar estos recursos, teniendo en cuenta que los asignados inicialmente no son suficientes para el desarrollo de una actividad que logre impactar la totalidad del personal adscrito a esta unidad policial, con esto desea propiciar espacios de integración, fomentando así la unión, el compañerismo y la amistad, entre los funcionarios que interactúan día a día y que se motivan con la realización de eventos de integración además de favorecer las condiciones de desarrollo humano que permitan el mejoramiento de la calidad de vida para el personal que conforma las diferentes dependencias del Nivel Central, Regionales, Grupos y Unidades desconcentradas.

Es de anotar, que este proceso tendrá cobertura total sobre el personal y sus familias de la Dirección de Incorporación DINCO, en donde se estableció la meta de brindar un estímulo y bienestar a los policiales adscritos a esta unidad administrativa, quienes cumplen a cabalidad con la misionalidad impartida por el mando institucional.

Cabe resaltar que a través de comunicado oficial No S-2019-013454-DINCO la Dirección de Incorporación solicitó a la Dirección de Bienestar Social la viabilidad para adicionar el contrato No 08-7-16051-19, y a través de comunicado oficial No S-2019-036050-DIBIE esta unidad respondió de manera viable el requerimiento en mención, no obstante; es pertinente resaltar que mediante la resolución No 05038 del 08/11/2019 se apropió a DINCO las suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE los cuales serán ejecutados por medio de la presente adición. Sumado a lo anterior se solicitó al contratista través del comunicado oficial No S-2019-037463-DIBIE la viabilidad de adicionar el presente contrato respondiendo de manera favorable (documento adjunto).

El plazo de ejecución de la adición será igual a la estipulada en la cláusula sexta del Contrato No. 08-7-16051-19."

Que el contratista allega poder amplio y suficiente mediante el cual faculta a la señora LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.420.974 expedida en Bogotá, D.C., motivo por el cual la presente adición y prorroga se expide con firma de la apoderada en mención.

Que el Jefe del Grupo de Presupuesto (e) de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional expidió certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 15019 de fecha 29 de noviembre del 2019.

Que mediante oficio No. S-2019-038447-ARFAM-GRURE.29.27 de fecha 6 de diciembre de 2019, la Supervisora del contrato emite concepto de viabilidad a la prórroga hasta el 25 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que por motivo de las manifestaciones realizadas a nivel nacional tuvieron que ser reprogramadas las actividades con algunas unidades, anexa oficio No. S-2019-038121/ARFAM-GRURE de fecha 3 de diciembre de 2019 mediante la cual la supervisora del contrato solicita al contratista la viabilidad de la prorroga al contrato y oficio de fecha 5 de diciembre de aceptación de prórroga por parte del contratista.

Que dicha solicitud se encuentra previamente autorizada por el señor Director.

QUE TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 - CLAUSULA TERCERA – VALOR: por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000,00 INCLUIDO EL IVA Y EL DIEZ (10%) DE DESCUENTO OFERTADO APLICADO A TODOS LOS ITEMS. Amparado con certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 15019 de fecha 29 de noviembre del 2019, expedido por el Jefe del Grupo de Presupuesto (e) de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	10	DINCO	SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS	SERVICIO	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
						TOTAL RECURSO 10	**$ 15.000.000,00**
						TOTAL RECURSO 16	**$ 0,00**
						TOTAL ESTIMADO CONTRATACIÓN	**$ 15.000.000,00**

SEGUNDO: El valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 - CLAUSULA TERCERA – VALOR: UN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.514.430.000,00) INCLUIDO EL IVA Y EL DIEZ (10%) DE DESCUENTO OFERTADO APLICADO A TODOS LOS ITEMS.

UNIDAD		RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO
CONTRATO INICIAL	DITAH	02-02-02-009-006	16	$ 30.900.000,00
	DIRAF	02-02-02-009-006	16	$ 51.500.000,00
	INSGE	02-02-02-009-006	16	$ 6.180.000,00
	DIPON	02-02-02-009-006	16	$ 14.250.000,00
	OFITE	02-02-02-009-006	16	$ 15.000.000,00
	COEST	02-02-02-009-006	16	$ 20.600.000,00
	OFPLA	02-02-02-009-006	16	$ 115.000.000,00
	DIBIE	02-02-02-009-006	16	$ 1.246.000.000,00
ADICIÓN No 1	DINCO	02-02-02-009-006	10	$ 15.000.000,00
	TOTAL GENERAL			**$ 1.514.430.000,00**

TERCERO: PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 – CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION: se establece: El plazo de ejecución del contrato es hasta el (25) de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTO; El CONTRATISTA deberá modificar la PÓLIZA N°: 733902 Expedida el: 2 de agosto del 2019, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A. en los términos de la presente adición y prorroga.

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato en mención, continúan vigentes en los mismos términos.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 11 DIC 2019

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ**
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

LEIDY JOHANNA REYES FLOREZ
Cedula de Ciudadania No. 1.022.420.974 de Bogotá
Apoderada
AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
Nit No. 900.945.993-9

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta --Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Gómez Chaparro - Jefe ASJUD
Revisado por: ASD12 Ricardo Hernán Cubillos- SUBIE
Aprobado por: Mayor Yannet Tríana Gómez – Jefe AREAD
Fecha elaboración:6/12/2019
Ubicación: c:/procesos 2019

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co